



Expediente: 1436/18

Carátula: YUGRA NELLY C/ ROJAS SEBASTIAN ALBERTO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: MEDIACIÓN - FUERO CIVIL CJC

Tipo Actuación: CEDULA CASILLERO VIRTUAL FIRMA DIGITAL

Fecha Depósito: 14/12/2020 - 05:07

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

9000000000 -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Mediación - Fuero Civil CJC

ACTUACIONES N°: 1436/18



H20101277010

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ART. 10 LEY 7844

CÉDULA Nº 1810/20

Concepción, 11 de diciembre de 2020.

LEGAJO N°: 1436/18

REF: YUGRA NELLY c/ROJAS SEBASTIAN ALBERTO Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS

JUZGADO SORTEADO: civil 3

FECHA DE INICIO: 04/12/2018

MEDIADOR: ORELLANA OTTONELLO ANA V.

Se notifica a: AGROSALTA CIA DE SEGUROS,

Letrado: SILVETTI, IGNACIO JOSÉ

Domicilio Digital: 90000000000

El **Centro Judicial de Mediación**, comunica a Usted: "Concepción, 10 de diciembre de 2020: I- No habiendo dado cumplimiento las partes, requirente y requerida, con lo ordenado en el proveído que antecede, hágase efectivo el apercibimiento; debiéndose notificar en lo sucesivo a Yugra Nelly, Rojas Sebastián Alberto, Rojas José Alberto y Agrosalta Cía. de Seguros, en los estrados digitales de este Centro de Mediación. II- Atento las constancias de autos y lo solicitado por la Mediadora interviniente, notifíquese a ambas partes (requirente y requerida) a fin de que en un plazo de 48 hs. de recibida la notificación, insten el proceso o denuncien su finalización.EP". FDO Dra. Liliana Beatríz Moreno, Prosecretaria del Centro de Mediación Judicial Concepcion. NT

M.E N°	RECIBIDO HOY	- de	- de 201
Para su cumplimiento pase al OFICIAL NOTIFICADOR Sr			
Secretario Jefe			
A hora del día	de	de 201	
Se dejó cédula en			y se devolvió
el original a Secretaría de o	origen		

Actuación firmada en fecha 11/12/2020

Certificado digital: CN=MORENO Liliana Beatriz, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27265069792

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.